



EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NEFTALY BERISTAÍN OSUNA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; MOVIMIENTO CIUDADANO, CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA; Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS; CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE

31 DE ENERO DE 2018

13:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA MODALIDAD DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL CHÁVEZ BARRIGA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/006/2018 Y SU ACUMULADO JDC/007/2018.



- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN QUINTANA ROO ARMONIZADO CON LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenas tardes, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario Ejecutivo, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretario Ejecutivo: Muy buenas tardes, con su permiso Consejera Presidenta y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación, procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente.



Secretario Ejecutivo: El Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi se incorporará en un momento más; Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Neftalí Beristáin Osuna.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional: Presente.

Secretario Ejecutivo: Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario Ejecutivo: Partido de la Revolución Democrática, Emmanuel Torres Yah.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente.

Secretario Ejecutivo: Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González.

Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México: Excelente día a todos, buenos días; presente.

Secretario Ejecutivo: Buenos días; Movimiento Ciudadano, Citli Israel Vera Rodríguez.

Representante propietario de Movimiento Ciudadano: Buen día; presente.

Secretario Ejecutivo: Buen día, Partido del Trabajo, Miguel Ángel Morales Beiza.

Representante suplente del Partido del Trabajo: Presente.

Secretario Ejecutivo: Nueva Alianza; MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente señor Secretario.

Secretario Ejecutivo: Partido Encuentro Social; Secretario Ejecutivo Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos



consejeras electorales, en este momento contamos con la asistencia de tres consejeros electorales, al igual que con siete representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido Nueva Alianza y Partido Encuentro Social; por lo cual con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta, del artículo ciento cincuenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el diverso ocho, fracción cuarta y veintitrés del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción uno del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las trece horas con cinco minutos del día treinta y uno de enero del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario Ejecutivo dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día.

Consejera Presidenta: Si nos permiten un momento nada más, por favor; en este punto solicito la dispensa de la lectura del orden del día y los documentos que se desahogan en la presente sesión, ante lo cual, le solicito al Secretario Ejecutivo, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta; antes si me lo permite para hacer constar que a las trece horas con cinco minutos, se ha incorporado a esta sesión el Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi; con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad; me permito hacer constar que siendo las trece horas con seis minutos se ha incorporado a esta sesión el representante propietario del Partido Encuentro Social.



Consejera Presidenta: Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo.

Secretario Ejecutivo: Muchas gracias Consejera Presidenta; nada más con la finalidad de hacer una modificación en el rubro del punto de Acuerdo relativo al Convenio de Colaboración Interinstitucional, que modificaría en consecuencia, la presentación del mismo que se está sometiendo a consideración; la propuesta de modificar el orden que está en cuanto a la redacción del mismo; la propuesta va en el siguiente sentido, quedaría el punto como proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Quintanarroense de la Mujer, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo, armonizado con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo; esta sería la propuesta Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; está a su consideración la propuesta señalada por el Secretario Ejecutivo; bien de no haber más intervenciones; Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día con el planteamiento referido.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se pronuncia respecto a la declaratoria de procedencia del registro de la planilla de aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, encabezada por el ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga para el proceso electoral focal ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente JDC/006/2018 y su acumulado JDC/007/2018.



Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, si me lo permite, para dar cuenta a este Consejo General, que en la primera ronda de participación del presente punto en el orden del día, se ha inscrito un servidor, el Consejero Sergio Avilés Demeneghi, la representación del Partido MORENA y el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche; la representación también del Partido Verde Ecologista de México.

Consejera Presidenta: Bien, tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo.

Secretario Ejecutivo: Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas tardes a las y a los integrantes del Consejo General; el uso de la voz es con la finalidad de plantear dos precisiones al proyecto de Acuerdo, que se está en este momento presentando a la consideración de este Consejo General, en cuanto al antecedente número cinco que se está proponiendo incluir al proyecto es en relación a la transcripción de los efectos de la sentencia que motiva al presente proyecto de Acuerdo que se está presentando a consideración del Consejo General, y por otra parte, en cuanto al antecedente marcado como número nueve, en su primer párrafo, quedaría de la siguiente forma, en términos de lo que se está proponiendo, "a las dieciocho horas con diez minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciocho, encontrándose dentro del término otorgado al efecto, el ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga, presentó diversa documentación con motivo del oficio referido en el antecedente que precede"; sería cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral Sergio Avilés Demeneghi: Muy buenas tardes nuevamente estimados consejeros, consejeras, representantes de los partidos políticos, ciudadanía que nos ve a través de los medios y redes sociales; el día de hoy, nada más pronunciarme respecto a este Acuerdo que se pone a consideración en cumplimiento a la sentencia establecida por el propio Tribunal Electoral de Quintana Roo, pues es una sentencia, yo creo que es histórica, en el aspecto pues que adolece de una congruencia interna y externa en el momento de que, parte de una premisa falsa del propio Tribunal Electoral, es importante comentarlo; porque bueno, aquí estamos las representaciones y los consejeros no me van a dejar mentir, creo que la falta de exhaustividad en el análisis, me llama mucho la atención que un Magistrado dice, no es una hoja, este no es un medio de impugnación, es un derecho de petición únicamente que lo establece; efectivamente, en la sentencia, en la JDC/001 acumulado 007, desafortunadamente, parcialmente y ahí es donde parte de la premisa falsa, en la hoja dieciséis; dice "lo



cierto es que en el análisis meticuloso y preciso, es posible advertir que en realidad lo pretendido por el asignante era la petición de una prórroga de plazo para presentar un escrito de solicitud de registro en la planilla respectiva y de los documentos referidos; me transcribe únicamente los dos párrafos; no sé si dolosamente, o con qué intención, pero ese es el escrito íntegro, en el escrito íntegro donde el señor Guillermo Sánchez Ruz, ni siquiera es el señor Luis Miguel Chávez Barriga establece una cierta inconformidad donde se manifiesta la violación de sus derechos; lo presenta a las veintitrés horas con cuarenta minutos aproximadamente del último día, efectivamente, del día que la convocatoria y la legislación lo establecía; perdónenme pero en el JDC/15 de la Sala Regional Xalapa lo reencausa al Tribunal Electoral a efecto de que haya un medio de impugnación establecido; el escrito integral lo funda con el artículo ochenta punto uno de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; qué quiere decir esto, que es un JDC; él vino promoviendo un JDC del ciudadano y efectivamente, también ese escrito se advierte en el Acuerdo que nosotros aprobamos, sin embargo, una cosa es, una supuesta prórroga o un JDC y otra cosa es que hay un hecho cierto, que el ciudadano viene ante este Instituto con una solicitud formal a las veinte horas el día nueve de enero, lo cual pasa desapercibido totalmente al Tribunal Electoral y les voy a decir por qué; porque mandata a este órgano electoral, y lo pueden checar en la sesión, ni siquiera los efectos son completos porque, bueno, el término pues no lo sabemos que lo ponga el Instituto, no, claro, si en un dado caso el sentido fuera tenorio que restituir todos los días de respaldo ciudadano; sin embargo, ni siquiera lo establece el Tribunal, y lo único que comenta es esto, pues bueno, se restituye el derecho del actor hasta ese efecto, hasta el efecto de la declaratoria, denle veinticuatro horas, veinticuatro horas para que presente su solicitud; pasa desapercibido el Tribunal que ya hay una solicitud en el órgano que fue presentada el día nueve a las ocho de la noche, no habría por qué otorgarle un plazo de veinticuatro horas y posteriormente un plazo para subsanar esta deficiencia, porque realmente no existía; él interpuso su solicitud, esta no es una solicitud formal de registro de planillas, es una cuestión de inconformidad; lo funda con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que desgraciadamente es falta, parte de una falta de premisa falsa, y eso es lo que realmente ocasiona que el día de hoy, y yo creo que este proyecto pues también hay que verificar la resolución que acaba de emitir el día de ayer el Tribunal Electoral, que no tiene el asunto que ver con esta situación, con este caso concreto, sin embargo, este RAP/11 del dos mil dieciocho, donde ahora sí no te potencializo, ahora sí, sabes qué le faltó la constancia de residencia a una regidora suplente, por eso sabes qué, es improcedente la planilla, y en este caso, ya hay una solicitud, le da prórroga de veinticuatro horas y ahora sí, y subsana todo lo que tengas que subsanar en el momento preciso, digo, es una, realmente crítica a lo que realmente tenemos que acatar la resolución, se realizó tal procedimiento, se verificó por parte de la Dirección de Partidos Políticos correctamente se le dio el plazo de veinticuatro horas para

Av. Calzada Veracruz, No. 121, Col. Barrio Bravo,

Teléfonos 01 (983) 832 19 20 y 01 (983) 832 89 99, C.P 77098, Chetumal, Quintana Roo, México.

Página web www.iegroo.org.mx / Facebook: @IEQROO_oficial / Twitter: @IEQROO_oficial



que nuevamente solicite el registro; para mí, realmente ya hay una solicitud de registro, únicamente habría en dado caso, subsanar esas deficiencias y así se realizó, pues bueno los comentarios ya están en el proyecto el ciudadano no cumple con toda, subsanando todas estas deficiencias, le faltan constancias de residencia, inclusive hay recibos de pago del día de ayer apenas, y recordemos que en el caso de Cozumel ya había un recibo de pago de la residencia de días anteriores; lo único que la autoridad municipal pues no le otorgó la correspondiente constancia de residencia, y por eso el RAP/11 del día de ayer se declara improcedente la planilla; es cuanto por el momento.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario de MORENA: Gracias Consejera Presidenta, saludo de nueva cuenta a todas y a todos los integrantes del Consejo General y al público presente; efectivamente, cuando leemos la sentencia, es sobre la sentencia JDC/006/2018 y su acumulado, la verdad es que me hizo volver a recordar lo que el autor o los autores Juan José Olivera López y Saúl J. Murillo en su libro, apuntes de la argumentación jurisdiccional, pues nos habían dicho cómo había evolucionado la argumentación; ustedes saben que antes no se argumentaban las sentencias, había un estado absolutista y después vino el estado de derecho y nació la interpretación gramatical de la forma de argumentar, y después vino el estado constitucional de derecho y nos inauguró el criterio sistemático; y después vino el estado social, y fue el criterio funcional; la pregunta que yo hago ahora a estos autores, cómo le debemos de llamar a este tipo de argumentación jurídica que acaban de inaugurar los del Tribunal Electoral de Quintana Roo; cómo se llama este tipo de argumentación que parte de falsa premisa, realmente es un sofisma el análisis mismo de esa sentencia, porque si bien es cierto, existió un escrito de inconformidad tal y como lo redactan ellos mismos en sus antecedentes y ustedes hacen lo propio en el antecedente primero de este Acuerdo, quien firma el juicio de inconformidad, o vamos a llamarle el escrito de inconformidad que hace valer, se llama Guillermo Sánchez Ruz, y Guillermo Sánchez Ruz no es lo mismo, que Luis Miguel Chávez Barriga; es cierto que está superada la disposición del artículo trece, párrafo primero, fracción tres, inciso b), perdón párrafo primero, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; sin embargo se exige que esta representación de aquellos ciudadanos que quieren hacer valer estos derechos, pues deben estar representados obviamente con facultades que así tengan; el señor Guillermo Sánchez no acreditó una personalidad jurídica para representar a Barriga, de ahí parte el sofisma; porque si bien es cierto sobresee el juicio de Guillermo Sánchez, también es cierto que parte y lo que le da vida a este juicio, es que dice que este Consejo General no atendió un derecho de petición, cuando nunca fue un derecho de petición porque ese si es derecho de la persona, el derecho de persona es del ciudadano, es un derecho político electoral y netamente del ciudadano, no es un juicio, no es un recurso; entonces, si consideramos que le vamos a mandar la sentencia Juan José Olivera López y a Saúl J.



Murillo, para que en su próximo libro de Apuntes de argumentación jurídica, pues no explique como se llama este tipo de argumentación que ha hecho el Tribunal Electoral de Quintana Roo, donde no sé qué acaba de inaugurar el Tribunal y realmente está midiendo las cuestiones de derechos humanos con diferentes varas; en una vara, para aplicar la maximación de los derechos humanos, y tiene otra vara cuando quiere aplicar ese mismo derecho que llama de la participación política cuando lo considera, eso es arbitrario, eso rompe todo el sistema legal mexicano, esta sentencia que dictó el Tribunal Electoral de Quintana Roo y por eso la desconfianza en ese Tribunal, ¿verdad?, nos hace ver que estamos realmente bajo la jurisdicción de la discrecionalidad de los que despachan en el Tribunal; entonces si lamentamos profundamente que el Tribunal haya emitido una sentencia totalmente sofista, sin ningún sustento legal, apartado de todo criterio gramatical, sistemático, funcional, por eso habría que preguntarle a esta gente; pues cómo se llama este nuevo criterio que acaban de aplicar, ¿no?, porque pues hay que hacérselo llegar a la academia para que pongan atención, lo que me parece muy grave es que esto sea una forma de aplicar el derecho, no se vale que se estén midiendo con diferente manera un derecho humano con diferente perspectiva a la hora de aplicarlo, y sobre todo, que partió de una falsa premisa; sería mi intervención, gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias, buenas tardes Consejera Presidenta, y demás integrantes del Consejo General, así como público presente; tengo que adelantar que ya el Secretario Ejecutivo me ha robado la idea, precisamente, era en el antecedente cinco, hacer una transcripción de los efectos de la sentencia, esto es porque a partir del antecedente número seis se hace una relatoría precisamente del cumplimiento que se le da a esta sentencia; entonces, para efecto de saber de qué manera se cumple con los efectos de la misma, pues era coherente hacer precisamente, por lo menos mención, de los efectos de la misma; eso es por una parte, y por la otra nada más mencionar, esto me parece que es solamente una cuestión de forma, se ha hecho inclusive aquí en la mesa de sesiones alusión reiterada a Guillermo Sánchez Ruiz, pero sí me parece que el nombre correcto es Guillermo Sánchez Ruz; entonces, ello para que en todo el Acuerdo y demás documentos que de él pudieran derivar se hiciera la corrección correspondiente, en este caso la tenemos en la página dos, justamente en el numeral uno romano de antecedentes, allí se menciona Guillermo Sánchez Ruiz, sin embargo, lo correcto es que se diga Guillermo Sánchez Ruz; entonces por mi parte sería todo, muchas gracias, muy amable.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.



Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México: Muy amable Maestra, simplemente para manifestar que para esta representación las determinaciones que a bien ha tomado en su momento y que sin comprender fueron en su momento revocadas por la autoridad jurisdiccional electoral estatal, pues nos da certeza a nosotros de la buena objetividad y el desarrollo que este Consejo General está llevando a cabo en la resolución de las determinaciones, celebro que el compañero Sergio Demeneghi, también el compañero representante de MORENA, hayan hecho estas manifestaciones, pero hay que resaltar sobre manera el trabajo integral y profesional que este Consejo viene realizando; para nosotros su derecho de petición que presentara a las veintitrés cuarenta horas, no obstante que también existe jurisprudencia al respecto de cuánto es el término que tiene la autoridad para poder presentar ese derecho de petición o darle contestación, que tiene hasta un plazo de sesenta días naturales para poderlo realizar y en otras tesis se habla de noventa, pues prácticamente era materialmente imposible hacerlo con un efecto para priorizar ese supuesto derecho que había sido presentado como decía el propio documento, promoviendo JDC y no así, el derecho de petición como ha sido referencia en la sentencia que emitiera el Tribunal; debo también manifestar que esta subsanación de derechos que le hace el Tribunal queda en entredicho toda vez que la presentación de esta nueva solicitud no cuenta tampoco con la documentación eficaz para poder gozar del registro correspondiente; basta mencionar que también contaba con la posibilidad de presentar la documentación que argumentó no la había entregado la autoridad, la solicitud para el efecto de que fuera solicitada por esa autoridad a la que no fuera entregada, así como a la autoridad competente para poder subsanar, y no también los documentos que tenía como faltantes las cartas bajo protesta de decir verdad, lo que para esta representación lo único que pretendía era dilatar para tratar de subsanar un error que de hecho lo había cometido; y aquí hay que resaltar una importancia fundamental, los ciudadanos requieren tener representantes sociales, comprometidos con la ciudadanía y que cuenten en todo momento, con la capacidad de respuesta; no puede haber ciudadanos que pretendan gobernar el estado de Quintana Roo, o gobernar ayuntamientos o ser representantes sociales que no cuenten siquiera con la capacidad de poder llenar o cumplir con una simple convocatoria; es cuanto Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Con su permiso, Consejera Presidenta, doy cuenta a este Consejo que se han inscrito en la segunda ronda de participación del presente punto en el orden del día, el Consejero Jorge Armando Poot Pech, la Consejera Claudia Carrillo Gasca, la representación del Partido Acción Nacional y la representación del Partido Encuentro Social.



Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech: Muy buenas tardes Consejera Presidenta, compañeros de este Consejo General; congruente con lo sostenido en el anterior Acuerdo respecto a mi voto a favor de la no procedencia de este ciudadano, evidentemente comparto el Acuerdo que hoy nos presentan; sin embargo, no quiero pasar desapercibido que el tema de la argumentación jurídica es respetable, podemos o no estar de acuerdo con las argumentaciones vertidas por los diversos órganos electorales; sin embargo, bajo la cuestión de legalidad y de, precisamente, esta cadena de medios de impugnación, evidentemente las instancias como en el caso, administrativas, se tiene que dar pleno cumplimiento a las sentencias emitidas por los diversos tribunales electorales; ello no significa que compartamos los argumentos vertidos por las autoridades, sin embargo en el ánimo de respeto precisamente de las instituciones electorales, pues en mi caso, apruebo este Acuerdo; sin embargo, también quiero manifestar que no comparto las argumentaciones que en la sentencia referida que ha sostenido por el Tribunal Electoral por diversas razones, insisto, no significa que esté bien un servidor o esté bien el Tribunal, simplemente son diversas formas de argumentar; el tema en concreto no comparto las argumentaciones vertidas en las sentencias; sin embargo, insisto, por una cuestión de esta cadena impugnativa y porque como autoridad tenemos que acatar las sentencias en los términos que se están estableciendo, bueno, es por eso que votaré a favor del proyecto; nada más ya una vez dicho esto, y para ser un poquito más congruente con el proyecto que se nos pone a consideración, propongo que se modifique o se cambie el orden de los considerandos catorce y quince, nada más de lugar, porque en el considerando catorce, ya en el proyecto se establece la improcedencia del registro del ciudadano y en el quince señalamos que se cumplió con todo el proceso de esta candidatura, de la cual deriva la sentencia; entonces, si nosotros leemos integralmente el proyecto, ahí se nos van dando poco a poco cuáles fueron los pasos que dieron por este Instituto Electoral, declarados en esta sentencia y creo que, en el considerando trece ahí se habla de la fundamentación respecto del procedimiento que se debe señalar, desde mi personal punto de vista, después de este considerando trece debemos decir que este Instituto Electoral dio cabal cumplimiento con los plazos ordenados por el Tribunal Electoral y finalizar con el considerando catorce, donde dice, no obstante ello, que este Instituto ya cumplió a cabalidad con los procesos y con los plazos establecidos en la sentencia, el ciudadano no cumplió con los plazos ni con los requisitos, luego entonces derivar la improcedencia, nada más mi propuesta es cambiar el orden sin cambiar el texto de catorce pasar a quince, y quince pasar a catorce; sería cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca: Buenas tardes, comparto totalmente los criterios que nos ha hecho del conocimiento el Consejero Sergio Avilés; me parece que el Tribunal Electoral de Quintana Roo ha sido incongruente con la sentencia emitida respecto a este aspirante, en donde potencializa los derechos en algunos casos, como si hubiera ciudadanos de primera y de segundo nivel, como en muchos casos el representante de MORENA nos ha hecho del conocimiento en diversas sesiones; incongruente igual con la sentencia que emitió ayer; ahora me parece y espero ver como el Tribunal Electoral resuelve el caso de Niurka Sáliva Benítez, a ver si en este caso, potencializa o no sus derechos, a ver si de igual forma, utiliza el criterio de participación política ciudadana y derecho de votar y de ser votada; en este caso, quiero dejar sentado que estoy con el proyecto que se nos presenta; sin embargo, totalmente en desacuerdo ante la incongruencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en donde rompe definitivamente el principio de legalidad al no respetar los plazos que por ley se prevé; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional: Muchas gracias; realmente sí me sorprende un poquito lo manifestado por el Tribunal; sin embargo, lo que me alegra después de todo esto, es que nosotros sigamos con la postura de hacer bien las cosas; básicamente esta sentencia y este acuerdo me hizo pensar un poco que viene siendo los registros y para qué sirven, los registros pues vienen siendo, son todo tipo especial de documentación que proporcionan evidencia de lo que conforman los requisitos especificados en una ley, esto sirve para la operación eficaz de los sistemas, si no existe este tipo de registro, entonces no tendríamos una legalidad y un buen proceso para llevar; entonces, en el derecho procesal penal, si no me equivoco con Orvic y López, escritores del derecho procesal chileno, dicen que este tipo de registros de documentación es para asegurar la vigencia del principio de igualdad en la aplicación de las leyes, si nosotros no lleváramos un estricto control de lo que viene siendo todo, aparte que también incluye transparencia, realmente no tendríamos, no hiciéramos válidos los criterios con los que manejamos el Instituto, que vienen siendo certeza, transparencia, equidad y pues bueno, el registro es una herramienta tipo procesal en derecho penal, como les dije y en nuestro caso, es para darle la mayor certeza, transparencia y equidad en la contienda que también el Instituto Nacional Electoral ha venido impulsando con varios acuerdos en los que quiere que la equidad en este dos mil dieciocho sea el principal factor en la contienda para el dos mil dieciocho; gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señora representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.



Representante propietario del Partido Encuentro Social: Buenas tardes a todos; pues en colación y estando con los dichos de los que me antecedieron, es sorprendente que ciudadanos que quieren participar en la política no cumplan con las normas, y más sorprendente que un Tribunal potencialice derechos que no tienen, me llama mucho la atención, me preocupa en demasía, porque yo sé que con este Acuerdo no va a terminar, desgraciadamente, vamos a utilizar otros causes, se va a utilizar otros causes, importante es que si el ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga, tiene intención de participar, por lo menos se asesore adecuadamente, tenga gente que lo apoye y lo asesore con bases sólidas para evitar este tipo de situaciones; me complace que desde la primera vez que se desechó su registro fue con fundamentos y esta vez, pues con más fundamentos ¿no?, creo que no porque se haya emitido una sentencia vamos a cumplir los caprichos de alguien que desea participar sin haber cumplido con los requisitos, como representante de un Partido, me preocupa y espero que esto se observe de una manera general como una falta de profesionalismo del propio ciudadano para participar en un proceso electoral; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz? tiene el uso de la voz el consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral Sergio Avilés Demeneghi: Muy buenas tardes nuevamente; yo creo que hay que concluir el tema, porque hace rato por la cuestión de tiempo igual no pude empezar unas cuestiones; efectivamente, ya adelantó el representante del Partido Verde Ecologista, una cuestión es la solicitud que realiza, y como comentan efectivamente, pero bueno, el Tribunal tomó como cierto que otro ciudadano haya presentado una solicitud de prórroga, tuvo entonces toda la posibilidad en ese momento en tiempo, en el día, de presentar una solicitud de registro; solamente la solicitó aunque no existía ningún documento, ¿por qué?, porque la propia Ley te establece que la Dirección de Partidos va a hacer un análisis exhaustivo, va a revisar, y te va a prevenir para que solventes toda la documentación; no lo hizo, la intención está más que establecida dentro de ese procedimiento, que el propio ciudadano realizó ante el Instituto Electoral, evidentemente que ya lo comentó el representante de MORENA, lo toma como representante dice, bueno, no es cierto, el propio Tribunal Electoral tuvo que requerir, a efecto que ratificara a ver si realmente el señor Ruz, era su representante o ratificar, o no, ni siquiera eso, que ratificara ese escrito como realmente lo había entendido que era su representante; ni siquiera pidieron una personalidad, absolutamente nada; por otro lado, en la sentencia, en el Acuerdo Sala XIDC/15/2018, establece hecho lo anterior, que no se actualiza la sección para eximirlo de una carga procesal de agotar el medio de impugnación en instancia local, ya que existe un medio de impugnación local que debe agotarse, y el acto impugnado puede ser objeto de amplificación, modificación o



revocación, de acuerdo al artículo noventa y siete de la propia Ley Estatal de Medios de Impugnación; el propio Tribunal refiere como el efecto procedente al ocho, y no me van a dejar mentir en la página tres, establece efectivamente que ratifica el JDC y en la propia página se da el cumplimiento a la prevención realizada con la solicitud de ratificar de manera personal el escrito inicial de demanda referente al juicio y protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense; eso en atención al acuerdo de la Sala, ya lo había establecido la Sala que era un medio de impugnación local; la propia sentencia lo establece al inicio, es por ello la incongruencia que existe por parte de esta resolución, independientemente del fondo como ya establecimos, no había por qué otorgar una solicitud, un plazo de veinticuatro horas porque si la solicitud nunca, nunca, y quiero que quede, nunca se le negó al ciudadano, que presentara la solicitud, él vino y efectivamente se le recepcionó en la oficialía de partes, el día que vino, el día después, veinte horas después se le recepcionó la solicitud formal, nunca se le impidió al ciudadano presentar la solicitud; eso quiero que quede muy claro, porque digo parte de una premisa falsa el Tribunal de que realmente nunca se le dio esa oportunidad y por qué digo esto, porque los efectos son estos de la sentencia, darle la oportunidad de que presente una solicitud dentro del término de veinticuatro horas y posteriormente, dentro de veinticuatro horas subsane esas deficiencias en un dado caso; y realmente no sucedió nada de eso, como comentan y agradezco las representaciones que han abonado a esta sesión, de que efectivamente se realizó un trabajo profesional por parte de la Dirección de Partidos Políticos al cual se agradece, mi reconocimiento total, porque no es el único proyecto que en estos días estuvimos debatiendo, analizando conjuntamente, porque esto igual es de consenso y de análisis, pero sí con la incongruencia por parte de la manifestación, sí voy a ser muy respetuoso con las autoridades, sin embargo sí es importante que dentro de la democracia estas mesas de debate nos ayuden a expresar, con la libertad de expresión que tenemos, el decir por qué realmente adolecen esos acuerdos por parte de una sujeción a una sentencia que totalmente es una falta de congruencia tanto interna como externa porque no se solicitó eso por parte del ciudadano y nos critican que hoy, efectivamente estableció un plazo al del término del plazo para conceder una petición y nos critican, oye, si se lo presentó a las veintitrés cuarenta, tenía veinte minutos el Consejo General para resolver esta situación, pero realmente yo no le vi tanta relevancia al Tribunal Electoral resolver este asunto que el día diecinueve recibió y el día de ayer, el día veintisiete perdón, se resolvió ocho días después, realmente entonces cual era la crítica que nosotros dentro de veinte minutos no resolvimos esta solicitud de petición de prórroga; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en tercera ronda ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito someter a aprobación en su caso,



en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido con las precisiones que fueron planteadas en esta mesa.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal; el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se pronuncia respecto a la declaratoria de procedencia del registro de la planilla de aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, encabezada por el ciudadano Luis Miguel Chávez Barriga para el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, dentro del expediente JDC/006/2018 y su acumulado JDC/007/2018, con las precisiones y propuestas de modificación planteadas en esta sesión; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor del proyecto con las precisiones comentadas.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto con las modificaciones señaladas.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.



Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Quintanarroense de la Mujer, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la creación del observatorio de participación política de las mujeres en Quintana Roo, armonizado con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias, buenas tardes nuevamente a todos los presentes; respecto del Acuerdo que en los considerandos cinco y seis, están en la página tres, la sugerencia sería invertir los números que el cinco fuera el que esté abajo del seis y viceversa en razón de orden, toda vez que el considerando seis habla de que es conveniente precisamente la armonización y en este caso, el considerando cinco dice que si puede firmar este Convenio, sería la Consejera Presidenta, entonces yo creo que primero se tiene que hablar de que se armonice y una vez armonizado, ya proceda a la firma correspondiente; entonces esa sería una primera observación y la segunda, en caso claro está de ser viable, entiendo que nada más evidentemente es una armonización, por lo cual podría ser no viable hacer el cambio en la parte de las declaraciones y me quiero referir concretamente a las declaraciones tres punto uno a tres punto cuatro, estas se encuentran en el Convenio en la página cuatro y por qué digo lo siguiente, porque por ejemplo si nosotros leemos la declaración tres punto uno dice "es un organismo público autónomo", obviamente refiriéndose al IEQROO, dice "es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente profesional en su desempeño, es la autoridad en materia electoral de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y ciento veinte de la Ley de



Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo", y luego, este básicamente se transcribe en el tres punto tres, en razón de que el tres punto tres dice "declara el Instituto Electoral de Quintana Roo que es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios" y bueno, exactamente lo mismo que ya se encuentra en el tres punto uno, adicionándole nada más unas cuantas líneas; entonces mi propuesta sería que el tres punto uno y el tres punto tres fueran una sola declaración por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo; lo mismo ocurre con el tres punto dos en relación con el tres punto cuatro; el tres punto dos dice "la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta del IEQROO, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta fracciones dos, cinco y diez de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo" y el tres punto cuatro recoge la misma idea, dice "que conforme lo establecido en el artículo ciento cuarenta fracción doce de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, la Consejera Presidenta cuenta con la atribución de representar legalmente al Instituto y adicionalmente el voto otorgar la autorización que se dé; entonces básicamente son reiteraciones; entiendo que por tratarse de una armonización probablemente ya no se podría hacer un cambio en las declaraciones, sin embargo, si eso fuera viable, mi propuesta sería que se unifiquen para efectos de que no sean redundantes una respecto de otra; sin embargo, si esto no se pudiera hacer, evidentemente ello no será un obstáculo para que yo apruebe el Acuerdo con el Convenio correspondiente en razón de que me encuentro conforme con las cláusulas del mismo; es cuanto, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?, yo nada más pediría en relación a lo planteado por el Consejero, si no tienen inconveniente, de que se hagan estas apreciaciones en el Convenio, muchas gracias; no habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido con las observaciones que fueron planteadas.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Quintanarroense de la Mujer, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto de la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo armonizado con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, conforme a las precisiones planteadas en esta sesión; Consejera Electoral Thalle Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.



Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto contando con las modificaciones señaladas.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión extraordinaria, con



el carácter de urgente, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, muchas gracias a todos por su asistencia, buenas tardes.


C. MAYRA ANÍBAL CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO EJECUTIVO


C. THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL

In Juan Manuel Pérez Alpuche
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL


C. JORGE ARMANDO GUTIERREZ
CONSEJERO ELECTORAL


C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL


C. SERGIO AVIELLO DEMENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL


C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. NEFTALÍ BERISTÁIN OSUNA
PROPIETARIA


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PROPIETARIO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EMMANUEL TORRES YAH
PROPIETARIO

PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MÉXICO
C. BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
PROPIETARIO

MOVIMIENTO CIUDADANO
C. CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ
PROPIETARIO

PARTIDO DEL TRABAJO
C. MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
SUPLENTE

PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS
PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL CARÁCTER DE URGENTE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA TREINTAY UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS TRECE HORAS.